



DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO FRUTILLARES PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

Santiago, 15/ 04/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00004/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°202 del 02 de febrero de 2024 que contiene la solicitud de la Municipalidad de Tomé, ingresado el 02 de febrero de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, y el Ordinario Alcaldicio N°411 del 21 de marzo de 2024, ingresado el 25 de marzo de 2024, que da respuesta a información complementaria para el reconocimiento del humedal Urbano Frutillares en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.
2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Tomé presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Frutillares, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el 02 de febrero de 2024.
3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano no cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento, por tanto, se solicita información complementaria al Municipio, mediante Ord N°70 del 22 de febrero de 2024.
4. Que, la Municipalidad de Tomé envía nuevo Ord N°411 de fecha 21 de marzo de 2024, ingresado con fecha 25 de marzo de 2024 con antecedentes complementarios para la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Frutillares.
5. Que, revisado los antecedentes complementarios presentados, se estima la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.
6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Frutillares, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Frutillares, presentado por la Municipalidad de Tomé

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO RODRIGO PINTO VALENZUELA
SEREMI
SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO

MJU

Distribución:
SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO